



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 30 de mayo de 2024.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2906.- Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2924.- Expediente Número 00072/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2907.- Expediente Número 00580/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2925.- Expediente Número 01285/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 2908.- Expediente Número 00284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2926.- Expediente Número 01505/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2909.- Expediente Número 00326/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2927.- Expediente Número 01520/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2910.- Expediente Número 00318/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	5	EDICTO 2928.- Expediente Número 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2911.- Expediente Número 00089/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	5	EDICTO 2929.- Expediente Número 00285/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2912.- Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2930.- Expediente Número 00163/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	11
EDICTO 2913.- Expediente Número 00191/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	5	EDICTO 2931.- Expediente Número 00103/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2914.- Expediente Número 00258/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2932.- Expediente Número 00220/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2915.- Expediente Número 00427/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2933.- Expediente Número 00238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2916.- Expediente Número 00988/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2934.- Expediente Número 00806/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2917.- Expediente Número 00338/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	7	EDICTO 3090.- Expediente Número 00146/2023, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil.	12
EDICTO 2918.- Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3091.- Expediente Número 00550/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2919.- Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3092.- Expediente Número 01197/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	15
EDICTO 2920.- Expediente Número 00201/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3093.- Expediente Número 00399/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2921.- Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3094.- Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sumario.	18
EDICTO 2922.- Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3095.- Expediente Número 0778/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	18
EDICTO 2923.- Expediente Número 01510/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3096.- Expediente Número 00636/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	20	EDICTO 3199.- Expediente Número 00286/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3097.- Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3200.- Expediente Número 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3098.- Expediente Número 00574/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Formal de Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble.	21	EDICTO 3201.- Expediente Número 00384/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3099.- Expediente Número 00578/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 3202.- Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3100.- Expediente Número 00308/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido, Nulidad de Contrato de Compraventa y Otras Prestaciones.	22	EDICTO 3203.- Expediente Número 00343/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 3101.- Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 3204.- Expediente Número 00396/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3181.- Expediente Número 00230/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 3205.- Expediente Número 00404/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3182.- Expediente Número 00231/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3206.- Expediente Número 00295/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3183.- Expediente Número 00394/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3207.- Expediente Número 00396/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3184.- Expediente Número 00432/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3208.- Expediente 00447/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3185.- Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	25	EDICTO 3209.- Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3186.- Expediente Número 00481/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3210.- Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3187.- Expediente Número 00486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3211.- Expediente Número 00456/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3188.- Expediente Número 00366/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3212.- Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3189.- Expediente Número 00578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3213.- Expediente Número 00799/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3190.- Expediente Número 00597/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3214.- Expediente Número 00323/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3191.- Expediente Número 00642/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3215.- Expediente 00411/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3192.- Expediente Número 00654/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3216.- Expediente 00526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3193.- Expediente Número 00515/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3217.- Expediente 00577/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3194.- Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3218.- Expediente Número 00263/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3195.- Expediente Número 00302/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3219.- Expediente Número 00491/2024, relativo a la Triple Sucesión Intestamentaria.	34
EDICTO 3196.- Expediente Número 00463/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3220.- Expediente 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3197.- Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3221.- Expediente 00482/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3198.- Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3222.- Expediente Número 00900/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		EDICTO 3223.- Expediente Número 00166/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	35

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3224.- Expediente Número 00192/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3225.- Expediente Número 00205/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3226.- Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3227.- Expediente Número 01205/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3228.- Expediente Número 01188/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3229.- Expediente Número 01579/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3230.- Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3231.- Expediente Número 00294/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3232.- Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3233.- Expediente Número 00096/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3234.- Expediente Número 00097/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3235.- Expediente Número 00126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3236.- Expediente Número 00162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3237.- Expediente Número 00072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3238.- Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3239.- Expediente Número 00134/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 3240.- Expediente Número 00301/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 3241.- Expediente Número 00338/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 3242.- Expediente Número 00344/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 3243.- Expediente Número 00345/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 3244.- Expediente Número 00365/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 3245.- Expediente Número 00369/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 3246.- Balance General Final de Liquidación de Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, Asociación Civil	41
EDICTO 3247.- Lista de Tarifas Máximas de Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V.	42

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRINIDAD ESTRADA QUILANTAN, denunciado por EZEQUIEL CAMPOS, MARTHA HERNÁNDEZ BARRÓN, REYES ESTRADA CHAVIRA, EUGENIO ESTRADA CHAVIRA, MARÍA DEL REFUGIO ESTRADA CHAVIRA, GUADALUPE ESTRADA CHAVIRA, ANTONIO ESTRADA CHAVIRA, GRACIELA ESTRADA CHAVIRA, MARTHA ESTRADA CHAVIRA, JUAN ANTONIO ESTRADA CHAVIRA, JOSÉ CAMILO ESTRADA CHAVIRA, LUIS PÉREZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2906.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISOLOGO GARZA CHAPA, denunciado por CARLOS ARTURO GARZA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2907.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO GONZALEZ GARCIA, y denunciado por los C.C. PATRICIA DOROTEA VALENZUELA ACUÑA, SANDRA PATRICIA GONZALEZ VALENZUELA, GUSTAVO CARLOS GONZALEZ VALENZUELA, Y GUILLERMO GONZALEZ VALENZUELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2908.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE DE JESÚS JIMÉNEZ VILLALOBOS, Y DE MA. CARMEN HERNANDEZ NAVARRO Y/O CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO denunciado por la C. ELAINE KARINA JIMÉNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2909.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AUSENTE.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su momento Presunción de Muerte de APOLINAR GALVÁN MARTÍNEZ, promovido por LAURA GRACIELA MARTÍNEZ CUELLAR; y en los términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado se ordenó citar a Usted, por medio del presente, que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el Periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para que se presente.- Para este fin se expide al presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los 11 días de abril del 2024.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2910.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas. A 16 de febrero de 2024

AL C. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ PAREDES
PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, en su carácter de Jueza Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 00089/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte, la publicación de los edictos por DOS VECES con el intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de citar al presunto ausente VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ PAREDES a fin de que se presente dentro del término de un mes contado a partir de la última publicación del edicto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a emitir sentencia de Presunción de Muerte en términos del artículo 615 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se hace saber que se designa como depositaria judicial a la C. MARINA RAMÍREZ PAREDES.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2911.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO, quien falleció el (27) veintisiete de enero dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZENaida MURILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2912.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. JOSÉ LUIS CRUZ GONZÁLEZ.
PRESENTE.-

La C. Licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JOSÉ LUIS CRUZ GONZÁLEZ, promovido por la C. CAROLINA CRUZ GONZÁLEZ, Expediente registrado bajo el Número 00191/2024.

Y en el cual ordenó notificar a el C. JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ, que con fecha (09) nueve días del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a la C. CAROLINA CRUZ GONZALEZ, aceptando y protestando el cargo de depositaria judicial, que le fuera conferido mediante el dictado del auto de radicación de fecha (15) quince días del mes de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, un (01) edicto que deberá publicarse por DOS (02) VEZ con intervalo de (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (26) vinieseis días del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

2913.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ABRAHAM ROMERO MONTIEL, denunciado por la C. VERÓNICA ROMERO LICONA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2914.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ARNULFO CRUZ ORDAZ, denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN CRUZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2915.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTA ELENA MARÍA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de septiembre de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de J. ANTONIO SANTOS GARCÍA, promovida por los C.C. JOSÉ MARCELINO SANTOS GARCÍA, Y LUIS SANTOS GARCÍA, ordénense llamar a juicio a los coherederos:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta y documentación anexa consistente en: acta de defunción número, testamento público abierto; téngase a la C. JOSE MARCELINO SANTOS GARCIA, Y LUIS SANTOS GARCIA denunciando la Sucesión Testamentaria a bienes de J. ANTONIO SANTOS GARCIA, quien falleció en Tampico, Tamaulipas, y toda vez que la denuncia cumple con los requisitos previstos por la ley, se admite la misma a trámite por lo que, radíquese, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Numero 00988/2023, y fórmese Expediente.

Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Así mismo publíquense edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado.- Por otra parte, gírese atento oficio a la Dirección de Asuntos Notariales en el Estado, a fin de que en el término de tres días, informe a este Juzgado el resultado de la búsqueda en sus archivos sobre la existencia o inexistencia de aviso de Testamento de J. ANTONIO SANTOS GARCIA, así mismo y por su condicto se realice la búsqueda a la base de datos del RENAT, haciéndole saber a la denunciante que deberá cubrir el pago de derechos correspondientes que refiere la Ley de Hacienda

del Estado de Tamaulipas.- Con el mismo objeto, así también se ordena girar oficio a la Dirección del Instituto Registral y Catastral a fin de que en igual término de tres días informe si en sus archivos existe o no testamento elaborado por el autor de la sucesión, oficios que deberá gestionar el propio interesado.- Se tiene a la ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los Licenciados Alma Guadalupe Valle Bújanos, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Se les autoriza para que con correo electrónico que señala, consulten por medios electrónicos la información requerida, reciban notificaciones de carácter personal y presenten promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22 Bis, 40, 41 fracción IV, 45, 52, 53, 68 Bis, 105, 108, 108, 172, 195, 773, 774, 776, 781, 782, 783 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Alma Guadalupe Valle Bújanos, Abogada Autorizada, en fecha (19) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Alma Guadalupe Valle Bújanos, Abogada Autorizada, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00988/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita, y toda vez que no se ha notificado la presente sucesión a la a C. C. MARTA ELENA MARIA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE y al ignorarse el domicilio actual de la misma y los resultados de búsqueda con los oficios girados a las dependencias correspondientes procede notificarle por medio de edictos.- Y toda vez que si bien es cierto la regla general que marca la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que se harán por medio de tres publicaciones, atendiendo a la regla especial aplicable a la presente situación que marca el artículo 782 de la legislación citada, que a la letra dice "Presentado el testamento público abierto, y cumplidos los requisitos de

que hablan los artículos anteriores, se dictará auto de radicación.- En los Juicios Testamentarios el auto de radicación contendrá además el mandamiento para que se convoque a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación si la mayoría de los herederos reside en el lugar del Juicio.- Si la mayoría residiere fuera del lugar del Juicio, el Juez señalará el plazo que crea prudente, atendidas las distancias. ...", en razón de lo anterior se ordena llamar a Juicio a la a C. MARTA ELENA MARIA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por DOS VECES, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber al heredero que deberá de imponerse de los autos del presente Juicio, haciéndole saber además, que las copias de la denuncia se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68 Bis, 105, 108, 771, 782, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose llamar a Juicio a la C. MARTA ELENA MARIA RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 29 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2916.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de abril de 2024 y diverso de fecha 30 de abril del 2024,

ordenó la radicación del Expediente 00338/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de ADALBERTO TORRES ONTIVEROS, denunciado por MANUELA TORRES, EDIC FERNANDO TORRES TORRES, FRANCISCO ADALBERTO TORRES TORRES, JESÚS EDUARDO TORRES TORRES, TORIBIO TORRES TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2917.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CABALLERO ESTRADA Y CRUZ MATA MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. CARLOS CABALLERO MATA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veintinueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2918.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00418/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CHÁVEZ ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. JUAN MANUEL RÍOS CHÁVEZ, JUAN PEDRO RÍOS CHÁVEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas del día dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2919.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el C. Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00201/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes LEONARDO GUERRERO GARCIA, promovido por MA. FRANCISCA CORTES HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2920.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha (30) treinta de enero de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ESCARCEGA MÉNDEZ, denunciado por la C. ESMERALDA TORRES GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2921.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por LUCILA MERCEDES MENDÍA CESEÑA, también conocida como LUCILA DE LAS MERCEDES MENDÍA CESEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2922.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01510/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO CUEVAS CRUZ Y MA. DEL SOCORRO AGUILAR ABREGO, denunciado por HORTENCIA CUEVAS AGUILAR Y JULIO EUSEBIO CUEVAS AGUILAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2923.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA TORRES GALVÁN, denunciado por el C. JAVIER MONTOYA TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de marzo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2924.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01285/2024, denunciado por los

Ciudadanos ELSA MARIA GUZMÁN YÁÑEZ, LEONARDO GUZMÁN YÁÑEZ, M VICTORIA GUZMÁN YÁÑEZ, ENRIQUE GUZMÁN YÁÑEZ, SANTA BENITA GUZMÁN YÁÑEZ, MARCELINO GUZMÁN YÁÑEZ Y GABRIELA GUZMÁN YÁÑEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARCELINO GUZMÁN YÁÑEZ Y GABRIELA YÁÑEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el primer autor de la Sucesión el día once (11) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de León, Guanajuato, y la segunda autora de la sucesión en fecha veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad de León, Guanajuato, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto al 16 de abril del año 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2925.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01505/2024, denunciado por la ciudadana GLORIA ELVA VILLARREAL PEÑA la Sucesión Testamentaria a bienes de CESAR RODRÍGUEZ LEDEZMA, quien falleció el día nueve (09) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto al 18 días de abril del año 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2926.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01520/2024, denunciado por la C. MARIA ANTONIA PREZAS AGUILERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ADÁN VILLALÓN DEL ÁNGEL, quien falleció el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere

a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2927.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORA LÓPEZ CRUZ, promovido por el C. CRUZ HAZIEL SILVA LÓPEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de abril de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2928.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, promovido por el C. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a las diez horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2929.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó radicar el Expediente 00163/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAFAEL MENDOZA ACUÑA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.
2930.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00103/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRINA NAVAR CANO promovido por MA. DE LA LUZ NAVAR CANO Y MIGUEL ÁNGEL GARZA NAVAR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de febrero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2931.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00220/2024, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de GENARO CANTÚ MARTÍNEZ Y ALEJANDRINA HERRERA CANO, PROMOVIDO POR GENARO HUGO CANTÚ HERRERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2932.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA CAVAZOS OLIVARES promovido por ELVA YADIRA CANTÚ CAVAZOS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 22 de marzo de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2933.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del 00806/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA RAMÍREZ LOREDO, promovido por RAMÓN ERASMO CANTÚ RAMÍREZ Y RENÉ GERARDO CANTÚ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a

cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2934.- Mayo 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (12) de Diciembre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00146/2023, promovido por el Lic. Alberto Alanís Maldonado Y Otros, en carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (02) dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados “pagaré”, signado por los Lics. Dayane Lucero Vázquez González, Alberto Alanís Maldonado y José Mauricio Luciano Rosas, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se les reconoce su personalidad como apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Abasolo, N° 890, esquina con Violeta, colonia Héroes de Nacozari, C.P. 87030, del plano oficial de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$170,452.82 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de intereses moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total solución del adeudo a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare del préstamo especial que es el del 18.00% anual, como se desprende del título de crédito número de folio 959.

c).- El pago de intereses moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total solución del adeudo a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare del préstamo extraordinario, que es el del 18.00% anual, como se desprende del título de crédito número de folio 1456.

d).- El pago de intereses moratorios, desde que se constituyó en mora y hasta la total solución del adeudo a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare del préstamo corto plazo, que es el del 18.00% anual, como se desprende del título de crédito número de folio 6232.

e).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones realizadas por el servidor público ante el fondo de pensiones del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de la suerte principal demandada en el presente, conforme a la facultad otorgada al IPSET en el artículo 16 de la Ley de propio Instituto.

f).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00146/2023.- Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndoselo traslado a la parte demandada JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) escritura pública número 8,860; CURP; escritura pública número 8,860; RFC; cédula profesional; CURP; credencial para votar; CURP; tres diversos pagarés, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la

acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: Calle 17 y Avenida Alberto Carrera Torres, N° 102 altos, Zona Centro, C.P. 87000, en esta Ciudad.- Además se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: alberto_alanis_maldonado@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y

para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: JESÚS MANUEL BALLADARES ALVARADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12/12/2023 09:37:59 a. m. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3090.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE ARTURO MEDINA GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año próximo pasado (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000550/2022, promovido por Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), en contra de JOSE ARTURO MEDINA GONZÁLEZ, se dictó lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintitrés de mayo del actual, documentos y copias simples que se acompañan de los CC. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, y José Mauricio Luciano Rosas, se les reconoce su personalidad como Apoderados legales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhiben las cuales como lo piden los comparecientes quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo Juicio Hipotecario en contra de JOSÉ ARTURO MEDINA GONZÁLEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Matamoros, lote once (11), manzana diecinueve (19), entre calles Bertha Del Avellano y Golfo de México, colonia José López Portillo, Código Postal 87010, del Plano Oficial de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de \$222,821.05 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital e interés ordinario, generado con el otorgamiento del crédito, importe derivado del documento base de la acción.

B).- El pago de los intereses moratorios mensual pactados en el documento base de la acción y los que se sigan venciendo a razón de 1.3 % de la tasa líder del mercado, contado a partir de la fecha en la que el demandado incurrió en mora.

C).- Se reclama de igual manera de la Garante Hipotecaria la Venta del Bien Inmueble de su propiedad, otorgado en Garantía Hipotecaria, el cual se ubica en calle H. Matamoros, lote once (11), manzana diecinueve (19), entre calles Bertha del Avellano y Golfo de México, Colonia José López Portillo, Código Postal 87010, del plano oficial de ésta ciudad capital, con una superficie de 198.00 m² (ciento noventa y ocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.00 m (nueve metros), con calle Matamoros: AL SUR: en 9.00 m (nueve metros), con lote treinta y cuatro (34): AL ORIENTE: en 22.00 m (veintidós metros), con lote doce (12) y; AL PONIENTE: en 22.00 m (veintidós metros), con lote diez (10).

E).-El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 00550/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro,

y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada JOSE ARTURO MEDINA GONZALEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Acta número cinco mil cinco, escritura número 7,393, certificado, certificado de registración, constancia de adeudo; póliza de seguro, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, y si la diligencia no se entendiera con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020, emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea

posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los comparecientes señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle 17 Alberto Carrera Torres, número 102 altos, de esta ciudad.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través del correo electrónico: alberto_alanis_maldonado@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JOSÉ ARTURO MEDINA GONZÁLEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta

días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05/01/2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3091.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO ANTONIO MATA CRESPO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. PEDRO MATA PUENTE, en contra de los CC. ABEL MATA CRESPO Y PEDRO ANTONIO MATA CRESPO, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES:

A) Que por sentencia definitiva se decrete la cancelación de la pensión alimenticia que les vengo proporcionando a los demandados sobre el 35% de mis prestaciones ordinarias y extraordinarias que devengo como empleado de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas; y según sentencia definitiva dictada en el Expediente Número 1740/2003 relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por la madre los demandado C CLAUDIA PATRICIA CRESPO RUIZ en contra del suscrito, seguido ante el Juez Segundo de Primera Instancia del ramo Familiar del municipio de ciudad victoria Tamaulipas.

B) Como consecuencia de la Cancelación de la Pensión Alimenticia Peticionada, se ordene a la Dirección General de Recursos Humanos de le Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, proceda a la cancelación definitiva de la pensión a que hago referencia y se gire oficio al Juez Segundo de Primera Instancia del ramo Familiar del municipio de ciudad victoria Tamaulipas respecto a la cancelación de pensión alimenticia que se decretó por ese Juzgado en el Expediente 1740/2003: así como se gire el referido oficio al citado centro de Trabajo, para que se deje sin efecto el descuento de Pensión Alimenticia que se hace sobre el salario que devengo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (19) del presente mes y año, signado por C. PEDRO MATA PUENTE, actuando dentro del Expediente Número, 01197/2023.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad,

por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. José Arturo Escorza Huizar.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO. CONSTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito de fecha veintidós de Septiembre del dos mil veintitrés y anexos que acompaña, consistentes en: 1. diversas actas de Nacimiento 2.- Copias certificadas del Expediente 1740/2003 3.- constancia de egreso 4.- diversos recibos de nómina, signado por el C. PEDRO MATA PUENTE, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, en contra de los C.C. ABEL MATA CRESPO y PEDRO ANTONIO MATA CRESPO, el primero con domicilio en Calle Fortunato de Leija número 2238, colonia Ampliación Miguel Alemán, entre las calles Henequenal y Desfibradora, Código Postal 87030, y el segundo con domicilio en calle Nuevo Laredo Número 3605, colonia Buena Vista, Entre calle Santander Jiménez, Código Postal 87018, ambos de ésta ciudad, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01197/2023.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las

partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los

servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico(...).- Téngase al promovente autorizando para tales efectos al Lic. Marco Tulio De León Rincón en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico mtd2009@live.com.mx.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y

demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 01197/2023 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd, Victoria, Tam., 04/04/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3092.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SERGIO VALDEZ CRUZ Y ELOÍSA TOVAR ARROYO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2023, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por el CONTADOR ERNESTO URANGA RIVERA, en su carácter de apoderado legal del Señor Don JUAN CARLOS VERA SALINAS quien funge como Albacea Testamentario a bienes del Señor Don JOSÉ MANUEL VERA GARCÍA mediante auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial que deberá emitir ese H. Juzgado, condenando al pago de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), esto por concepto de suerte principal con motivo del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado en favor del señor JOSÉ MANUEL VERA GARCIA (Q.E.P.D), documentado dicho acto jurídico al tenor de la Escritura Pública Número 4427, del volumen 142, de fecha 6 de abril del año 2017, tirada ante la fe del señor Licenciado Javier Cruz Gómez, Notario Público Número 202, en ejercicio en este Distrito Judicial; así como del convenio celebrado entre las mismas partes, el día 27 de mayo del año 2021, documento llevado a cabo y ratificado ante la fe del notario ya descrito.

B).-La declaración judicial que deberá emitir ese H. Juzgado, condenado a los demandados año pago de los intereses ordinarios generados a razón del 3% (tres por ciento) mensual, lo anterior, a partir del mes de septiembre del 2021, hasta la fecha en que los mismos sean liquidados en su totalidad.

C.- La declaración judicial que deberá emitir ese H. Juzgado, condenando a los demandados al pago de los intereses moratorios generados a razón del 2% (dos por ciento) mensual, lo anterior, a partir del mes de septiembre del 2021, hasta la fecha en que los mismos sean liquidados en su totalidad.

D.- La declaración judicial que deberá emitir ese H. Juzgado, condenando al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio, hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3093.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MARCO VINICIO COLMENERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. LEONEL MARTÍNEZ DEL CASTILLO, mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Que mediante Declaración Judicial se condene al demandado, dé cumplimiento al Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 16 de abril del 2013, pasado ante la fe del Notario Público Número 182 Lic. Roberto Amador Ávalos Juárez, que se allega como base de la presente acción.

B).- Que mediante declaración judicial se condene al demandado al otorgamiento ante Notario Público Escritura Pública definitiva de compraventa en favor del suscrito actor respecto del bien inmueble identificado como Predio Urbano fracción del lote número uno, manzana C-13-Sector I, Sección I, Región VII, de Ciudad Madero, mismo que se pactó dentro del documento base de la presente acción.

C).- En caso de oposición, los gastos y costas del presente Juicio"

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3094.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RUTILIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0778/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, en contra de los RUTILIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Y DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE

EN TAMPICO, TAMAULIPAS, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- - -

Altamira, Tamaulipas a (07) siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) - Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en Certificado de gravamen de la Finca Número 75076, ubicada en el municipio de Tampico; Copia certificada de la Escritura Pública Número 1657, Volumen XLVL de fecha 14 de julio del 2001, expedida por medio del C. Licenciado Cutberto Molina Vidal, Notario Público Número 268 con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a nombre de RUTILO MÉNDEZ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 8375, Sección Primera, Legajo 6-168 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11/10/2001; Copia simple de la credencial de elector de NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, con IDEMEX1122957188, Copia simple de la credencial de elector de VÍCTOR MANUEL REYES ESTRELLO, con IDEMEX2133372609; Copia simple de la credencial de elector de MARCIAL ANTONIO LUGO GÓMEZ, con IDEMEX1777449508; Contrato privado de cesión de derechos realizado con la C. SILVIA RODRÍGUEZ ALFARO, de fecha 21 de marzo del 2010; Peritaje de avalúo inmobiliario a cargo de JOSÉ MANUEL CHÁVEZ CASTILLO Y ROBERTO C. SIMONEEN, de fecha 11 de julio del 2023, Tres recibos de servicio d agua expedidos por COMAPA, a nombre de RUTILO MÉNDEZ RODRÍGUEZ; Dos recibos de pago de predial.- Téngase por presentado al Ciudadano NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los RUTILIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, de quien ignora su domicilio y DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE EN TAMPICO, TAMAULIPAS, tiene su domicilio en calle Agua Dulce N° 601, locales 6 y 8; colonia Petrolera, entre las calles Zacamixtle y Ébano C.P. 89110 Localidad Tampico, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) y C) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00778/2023; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Niños Héroes N° 306 Pte, Altos, Despacho 3 y 3 B de la colonia Felipe Carrillo Puerto entre las calles Benito Juárez y 5 de Mayo C.P. 89430 de ciudad Madero, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Rogelio Polito González, con Cédula

Profesional Número 11139833, con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia 10456, por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Edgardo Alejandro Garza Castro y Maricela Quintana Mendoza, y se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico al Licenciado Juan Eduardo Alfaro Hernández, a través de su correo electrónico: r.p.g.6611@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Y por cuanto hace al demandado RUTILO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en virtud de que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado previo a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral calle 17 y Rosales Cd. Victoria, Tamaulipas a los Representantes Comisión Federal de Electricidad Zona Golfo Norte Tampico Tamaulipas, Teléfonos de México S.A. B. de C.V. ubicada en Carretera Tampico Mante, número 6902, colonia Arenal, C.P. 89344 en Tampico, Tamaulipas, COMAPA de Tampico y de Altamira Tamaulipas, Oficinas Fiscales de Tampico, Madero y Altamira, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de RUTILO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, siendo afirmativo, los proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado,

precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas; once de enero del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez del mes y año en curso, signado por NEMESIO JESÚS LUGO GÓMEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00778/2023, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado RUTILO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, el ubicado en calle Jaumave, número Ext 110, de la colonia Obrera, de Tampico, Tamaulipas Código Postal 89050, el cual fue proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.- Lo anterior para que en dicho domicilio se lleve a cabo el emplazamiento ordenado en auto de fecha 22 de noviembre del 2023, agréguese el presente auto a la cédula de notificación y previo practicar la diligencia de emplazamiento a la parte demandada RUTILO MÉNDEZ

RODRÍGUEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, cuya literalidad es la siguiente: "Artículo 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado....."- Por lo anterior deberá el actor programar diligencia de emplazamiento acudiendo al juzgado, o bien solicitar la boleta en el portal.- Así y con apoyo en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.-Lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 16 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

3095.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS ENRIQUE LUNA GAONA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha (09) nueve de octubre del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 00636/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, denunciado por REYNA SOSTENES VERA en contra de JESÚS ENRIQUE LUNA GAONA, se ordenó citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplazado a Juicio al C. JESÚS ENRIQUE LUNA GAONA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 09 de octubre de 2023.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos A Este Juzgado Primero De Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

3096.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DAVID IGNACIO GARCIA TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Mtr. Amado Lince Lozano, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DAVID IGNACIO GARCIA TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de abril de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3097.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CARMELO HERNÁNDEZ CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Formal de Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble ante Notario Público,

promovido por GENARO RODRÍGUEZ LÓPEZ en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento de Escritura Pública de Compra Venta ante Notario Público de un inmueble identificado como la casa marcada con el número 216 de la calle Partes TV, de Reynosa, y el lote 53 de la manzana 13 (trece), sobre el cual se encuentra construida, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 96 m² (noventa y seis metros cuadrados), localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m. (seis metros) con lote 34 (treinta y cuatro); AL SUR en 6.00 m. (seis metros) con calle Partes TV de Reynosa; AL ESTE en 16.00 m (dieciséis metros) con lote 54 (cincuenta y cuatro); y AL OESTE en 16.00 m (dieciséis metros) con lote 52 (cincuenta y dos).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 5955, Legajo 120, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 (diez) de febrero de 1997 (mil novecientos noventa y siete).

b).- Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (19) diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro (2024), el C. Lic. Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

3098.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CONSTRUCTORA DE LOS TRABAJADORES
MEXICANOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil,

promovido por el C. HIRAM EVERARDO GARCIA ÁLVAREZ, por sus propios derechos en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decreta que ha operado en mi favor la prescripción positiva o Usucapión, respecto del lote número 5, de la manzana 303, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, con un superficie de 102.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 M.L. con calle José De Escandón y Helguera; AL SUR en: 6.00 M.L. con el lote número 18; AL ESTE en: 17.00 M.L. con el lote número 6; AL OESTE en: 17.00 M.L. con el lote número 4.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Oficina en Reynosa, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 140022 de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la CONSTRUCTORA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

B).- Como consecuencia de lo anterior, en su oportunidad deberán remitirse las constancias necesarias ante un Notario Público para que protocolice las constancias y se otorgue la correspondiente escritura de propiedad, debidamente inscrita entre el Instituto Registral y Catastral.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (29) veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, sin embargo la demandada no fue localizada; y en fecha dos de mayo del dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3099.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CESAR GALVÁN RAMOS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de julio de dos mil veintidós, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00308/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido, Nulidad de

Contrato de Compraventa y Otras Prestaciones, promovido en su contra por PRISMA ALEJANDRA ORTEGA MARTÍNEZ Y ALEJANDRO AGUSTÍN PEREZ CARRIZALES, en representación de sus menores hijos ALEJANDRO JOSHUA PEREZ ORTEGA Y AGUSTÍN JONATHAN PEREZ ORTEGA, y además por sus propios derechos, en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del juicio concluido radicado bajo el número de Expediente 1021/2018 del índice del Juzgado Tercero Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado; b).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa que obra en la escritura pública número 3495 (tres mil cuatrocientos noventa y cinco) Volumen CV (centésimo quinto) celebrada ante la fe del licenciado Rodolfo Parás Fuentes, titular de la notaría pública número 69 con ejercicio en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; c).- La cancelación de los manifiestos de propiedad derivados del contrato de compraventa que obra en la escritura pública número 3495 (tres mil cuatrocientos noventa y cinco) volumen CV (centésimo quinto) celebrada ante la fe del licenciado Rodolfo Parás Fuentes, titular de la notaría pública número 69 con ejercicio en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; d).- La reinscripción del predial a nombre de nuestros hijos respecto a los inmuebles objeto de este juicio ante la Dirección de Catastro del Republicano Ayuntamiento de Reynosa; e).- La nulidad de la entrada de Tamaulipas con residencia en esta ciudad de Reynosa; f).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a nuestros hijos ALEJANDRO JOSHUA PEREZ ORTEGA Y AGUSTÍN JONATHAN PEREZ ORTEGA y a los suscritos al no poder disponer de nuestros derechos relativos a los inmuebles objeto de este juicio en virtud de que han sido transmitidos en forma ilegal a otra persona; g).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, el Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, se ordenó emplazar a la parte demandada CESAR GALVÁN RAMOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

06 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3100.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMÓN SANCHEZ PUENTES en contra de ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas

iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3101.- Mayo 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARCOS DE LA ROSA WALLE, denunciado por MARCO ANTONIO DE LA ROSA SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3181.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO FUENTES TOLEDO, denunciado por CONSUELO CANO LEAL, HEBER FUENTES CANO, ANER FUENTES CANO, ISUI FUENTES CANO, IMMER FUENTES CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3182.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00394/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA BRÍGIDA SOTO HUERTA, denunciado por ESTANISLAO SANTOS HERNANDEZ, DULCE MARIA SANTOS SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3183.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE DE LA ROSA LUCIO, denunciado por MA. DE LA PAZ CAMPOS RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3184.- Mayo 30.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS MÉNDEZ, denunciado por MAYRA LUDIVINA MÉNDEZ DE LA ROSA, MIRNA ALICIA MÉNDEZ DE LA ROSA, JORGE ALBERTO MÉNDEZ DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3185.- Mayo 30.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUMARO MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por SALETA MARTÍNEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3186.- Mayo 30.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de NATALIO MORALES, denunciado por MARIA CARLOTA GATICA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3187.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN HERNÁNDEZ ACEBO, denunciado por JUAN HERNÁNDEZ ACEBO, TERESA HERNÁNDEZ ACEBO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3188.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO MORENO CATACHE, denunciado por CIRILA RAMÍREZ GUZMÁN, ROSA ERENDIDA MORENO RAMÍREZ, MIRTHA IDALIA MORENO RAMÍREZ, JUAN MORENO RAMÍREZ, MARIO ALBERTO MORENO RAMÍREZ, MYRNA ISABEL MORENO RAMÍREZ, SILVANO MORENO RAMÍREZ, JOSÉ LUIS MORENO RAMÍREZ, DIANA BERENICE MORENO RAMÍREZ, YADIRA YANETH MORENO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3189.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELÉN SILVA RAMÍREZ, denunciado por CARLOS RIVAS DE LA FUENTE, FERNANDO NOEL RIVAS SILVA, CARLOS RIVAS SILVA, MIGUEL ÁNGEL RIVAS SILVA, JOSEFINA BEATRIZ RIVAS SILVA, ROLANDO RIVAS SILVA, CARLOS ULICES RIVAS SILVA, ROBERTO CARLOS RIVAS SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3190.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO TIJERINA JIMÉNEZ, denunciado por GUADALUPE TIJERINA JIMÉNEZ, MANUEL TIJERINA JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3191.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILO BARRIENTOS GARZA, denunciado por SILVIA ROMERO CONDE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3192.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de abril de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO SOTO SANTILLANA, denunciado por MARIA NATIVIDAD HUERTA IBÁÑEZ, MARIA DEL SOCORRO SOTO HUERTA, DULCE MARIA SANTOS SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de abril de 2024.- El C.
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones

de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3193.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de Mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO URESTI GARCIA, denunciado por los C.C. JUANA ROSALINDA SOSA ALMARAZ, CARLOS ALEJANDRO URESTI SOSA, HERMINIO DE JESÚS URESTI SOSA Y JORGE LUIS URESTI SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de mayo de 2024.- El C.
Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3194.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CEFERINO ZÚÑIGA BRICEÑO, denunciado por LINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSE ALFREDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y MA AMPARO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3195.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA DEL CARMEN ARIAS REYES, denunciado por JESÚS GUILLERMO AGUILAR ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve de mayo del dos mil veinticuatro -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3196.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 del mes de marzo del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA GUILLERMINA

NAVARRO YÁÑEZ, denunciado por los C.C. CYNTHIA MONTERRAT NIETO NAVARRO, JAVIER NIETO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3197.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LÓPEZ SERRANO, denunciado por los C.C. JOSE ÁNGEL DORSEY LÓPEZ, LIDYA ROSA DORSEY LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3198.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER CAMARA VALDEZ denunciado por los C.C. CELESTINA

HERNANDEZ CASTAÑEDA, JUAN MANUEL CAMARA HERNANDEZ Y FRANCISCO JAVIER CAMARA HERNANDEZ, asignándosele el Número 00286/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3199.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO PLACENCIA RIVERA denunciado por GRACIELA GÓMEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN PLACENCIA GÓMEZ, RICARDO PLACENCIA IRUEGAS, asignándosele el Número 00306/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3200.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00384/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYA PINEDA RODRÍGUEZ, quien falleció el (15) quince de Enero del año dos mil once (2011) , en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en esa misma ciudad, denunciado por ARACELY TORRES PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3201.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO LÓPEZ ZAMARRÓN, quien falleciera en fecha: (13) trece de octubre del año dos mil veintidós (2022) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BRENDA CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTERRUBIO, JESÚS LÓPEZ MONTERRUBIO, MARIA GUADALUPE LÓPEZ MONTERRUBIO Y MARIA MAGDALENA MONTERRUBIO POZOS.

Expediente registrado bajo el Número 00628/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3202.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de

abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GERARDO ESPARZA VILLALOBOS, denunciado por los CC. SAGRARIO DURAN GÓMEZ Y GERARDO ESPARZA DURAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3203.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ENRIQUE AGUSTÍN URIBE MARQUÉZ, denunciado por los C.C. ENRIQUE ALFREDO URIBE GONZALEZ Y MAHELY URIBE GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3204.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALOMÓN PLANCARTE CERVANTES Y HERLINDA ALICIA GARCIA GÁMEZ, también conocidos como SALOMÓN PLANCARTE CERVANTES Y SALOMÓN PLANCARTE; y la segunda como: HERLINDA ALICIA GARCIA GÁMEZ Y/O HERLINDA ALICIA GARCIA Y/O HERLINDA ALICIA GARCIA DE PLANCARTE Y/O HERLINDA GARCIA GÁMEZ Y/O HERLINDA ALICIA GARCIA G. denunciado por los C.C. LAURA ELENA PLANCARTE GARCIA, AYDE PLANCARTE GARCIA, GEORGINA ARMANDINA PLANCARTE GARCIA, ERÉNDIRA GRISELDA PLANCARTE GARCIA, Y ASTRID ZORAIDA PLANCARTE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3205.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alviso, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00295/2024, relativo al Juicio

de Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GERTRUDIS LIZCANO RODRÍGUEZ Y/O GERTRUDIS LIZCANO denunciado por el C. JAVIER CRUZ LIZCANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3206.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de mayo del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00396/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LILIA MINERVA LÓPEZ LUGO, denunciado por RAFAEL MÉNDEZ, ARACELY MÉNDEZ LÓPEZ, JAVIER MÉNDEZ LÓPEZ, JORGE MÉNDEZ LÓPEZ Y RAFAEL MÉNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3207.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00447/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ROJAS NEGRETE

.promovido por (el) (la) (los) C. CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS VARGAS Y ELIZABETH ROJAS VARGAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de mayo de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3208.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA ARRATIA CALZADA, promovido por JESÚS RODOLFO ÁVILA ARRATIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3209.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE OCHOA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3210.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00456/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE BORBOA RUBIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3211.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS BADILLO ENCINO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3212.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00799/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO HUERTA BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3213.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de mayo de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00323/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE DE LA ROSA GONZALEZ, denunciado por JOSE

GUADALUPE, ARMANDO, MIGUEL ÁNGEL, SANDRA IRENE Y HÉCTOR JAVIER todos de apellidos VALERO DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06/05/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3214.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00411/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN MORA GARCIA, denunciado por REYNALDO MORA ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3215.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (25) veinticinco de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIMIO CASTILLO ZAPATA denunciado por ULISES VÁZQUEZ LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3216.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00577/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL PADRÓN LÓPEZ, denunciado por PAULINA MARTÍNEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de mayo de 2024.- T. de A., LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- T. de A., LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

3217.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00263/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE UGALDE VÁZQUEZ, denunciado por la C. YOLANDA SILVA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para

que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3218.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00491/2024, relativo a la Triple Sucesión Intestamentaria a bienes LUZ MARIA ENRÍQUEZ MORALES, RUBÉN LARA HERNANDEZ E IBAN LARA ENRÍQUEZ, denunciado por RUBÉN LARA ENRÍQUEZ, ELÍAS LARA ENRÍQUEZ, JOSE OMAR LARA ENRÍQUEZ Y MARCOS LARA ENRÍQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3219.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de abril del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMEO OLLERVIDES LEAL denunciado por MARIA RITA AGUILAR CRUZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a cinco de abril del dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3220.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00482/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA DORIA MARTÍNEZ Y PAULA ZAMORA VILLARREAL denunciado por EVA ZAMORA VILLARREAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3221.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de julio de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00900/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO RUIZ CISNEROS, DOLORES CHÁVEZ MORALES, denunciado por SARA RUIZ CHÁVEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de julio 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3222.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de abril de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ERNESTO MEDINA ACEVEDO Y SAN JUANA MA. ELENA SANTIAGO CASTRO, denunciado por IRASEMA MONSERRATH MEDINA SANTIAGO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica

3223.- Mayo 30-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de abril de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MENDOZA SIMÓN, denunciado por MA. DOLORES MENDOZA, BERTHA ALICIA MENDOZA, JUANA MENDOZA, LUIS USAI CARRIZALES MENDOZA, PEDRO DAVID CARRIZALES MENDOZA Y LUISYANA DAMARIS CARRIZALES MENDOZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3224.- Mayo 30-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de mayo de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO TRUJILLO SOTO, denunciado por RAFAELA JIMÉNEZ ANTONIO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAFAELA JIMÉNEZ ANTONIO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3225.- Mayo 30-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARÓN MANUEL GONZALEZ VALADEZ, denunciado por AARÓN MANUEL GONZALEZ MARTÍNEZ, ULISES GONZALEZ MARTÍNEZ, M. PAULA CAMELIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3226.- Mayo 30-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó dentro del Expediente Número 01205/2015, la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERA CANTÚ TREVIÑO, denunciado por ALBINO ÁNGEL OLAYO CANTÚ, MARIA VIRGINIA OLAYO CANTÚ, VÍCTOR HUGO OLAYO CANTÚ Y ROSA ELVIRA OLAYO CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3227.- Mayo 30-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 10 de octubre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01188/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN GUTIÉRREZ LÓPEZ, denunciado por JUANA HERRADA ANDRADE, LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ HERRADA, IRMA AIDEE GUTIÉRREZ HERRADA Y JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERRADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3228.- Mayo 30-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ALFONSO GONZALEZ ESTRADA, quien falleciera en fecha: Ocho (08) de noviembre del mil novecientos veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. NORMA ILIANA GARZA ZARATE, MARTHA HELENA GONZALEZ GARZA, NORMA ILIANA GONZALEZ GARZA, RAÚL ALFONSO GONZALEZ GARZA Y VERÓNICA GONZALEZ GARZA.

Expediente registrado bajo el Número 01579/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 13 días de mayo de 2024.- DOY FÉ.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3229.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MONTOYA GARCIA, denunciado por los C.C. CARLOS GUERRERO SANCHEZ, HÉCTOR GUERRERO MONTOYA Y URIEL GUERRERO MONTOYA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3230.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CHAGOLLA MARES, denunciado por las C.C. LAURA LETICIA GONZALEZ RAMÍREZ, JOHANA GUADALUPE CHAGOLLA GONZALEZ Y KARINA CHAGOLLA GONZALEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3231.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)., ordenó radicar el Expediente 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARCO ANTONIO BADILLO MUÑIZ, denunciado por la C. IGNACIA ESPINOZA BARRÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de febrero de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3232.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas las CC. Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó radicar el Expediente 00096/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de REYNALDA VÁZQUEZ MIRELES, denunciado por el C. HÉCTOR MUÑIZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3233.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Cleotilde Nava Martínez, Oficiales Judiciales "6", por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenaron expedir el edicto dentro del Expediente 00097/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. VICTORIA ESPINOZA SALDIVAR, denunciado por la C. GUADALUPE SALDIVAR PEREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de abril de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3234.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha quince (15) de abril del año en curso (2024) ordenó radicar el Expediente 00126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ARMANDO RENE SOSA FLORES, denunciado por las C.C. ROSA ELVIA INURRIGARRO GARZA Y ÁNGELA REGINA SOSA INURRIGARRO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de abril de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3235.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente 00162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LEOVIGILDA CHÍA BÁEZ, denunciado por el C. ELISEO GONZALEZ TRISTÁN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3236.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos de abril de la presente anualidad, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ENRIQUE ZÚÑIGA LEIJA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día dieciocho de febrero del dos mil dieciocho, a la edad de 78 años, su último domicilio particular lo fue en Ejido Calabacillas del municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por MARIA DOLORES RIVERA DELA CRUZ, MA. DOLORES RIVERA DE LA CRUZ, JOSE ZÚÑIGA RIVERA, MAXIMINA ZÚÑIGA RIVERA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3237.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de marzo de 2024, radicó el Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de FRANCISCO SANCHEZ GAMBOA, BERTHA SANCHEZ GARCIA denunciado por NOHEMI SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, Calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil

veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3238.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00134/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevar por nombre JUANITA DE LEÓN DE LA PORTILLA, denunciado por JESÚS LEAL VALENZUELA, ALMA LETICIA LEAL DE LEÓN, MA. ISABEL LEAL DE LEÓN, JULIA DALILA LEAL DE LEÓN, DORA ELSA LEAL DE LEÓN Y JESÚS ELIU LEAL DE LEÓN, ordenándose publicar EDICTO por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3239.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MENDOZA CAASTRO promovido por SOCORRO MENDOZA RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que

se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3240.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ OYERVIDES promovido por BERTHA ALDAY HERNANDEZ Y ROBERTO MARTÍNEZ ALDAY.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3241.- Mayo 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PEREZ JIMÉNEZ Y CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ SANCHEZ, promovido por RAÚL PEREZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3242.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA RODRÍGUEZ JARAMILLO, promovido por SERGIO GERARDO GARCÍA ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3243.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO CAMARENA RODRÍGUEZ, promovido por MARIO CAMARENA ONTIVEROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 30 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3244.- Mayo 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GUERRERO ALVARADO, promovido por JUAN MARTIN PINAL GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3245.- Mayo 30.-1v.

PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, ASOCIACIÓN CIVIL

I.- Mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, del Volumen ciento cincuenta y cuatro de fecha veintiuno del mes de febrero del Año dos mil diecisiete, ante la fe del licenciado Sergio M. Llerena Hermosillo, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Dos, en ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, se constituyó la Sociedad denominada **PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la Oficina Registral de Tampico, Tamaulipas, bajo la Sección Sexta, Número 35, Legajo 6-001, de fecha 23 de febrero de 2007.

II.- Mediante Escritura Publica número diez mil cuarenta y dos, asentada el día cinco de septiembre de dos mil veintidós, en el volumen doscientos sesenta y nueve, de la Notaría Pública 271, a cargo de la Licenciada Juana María Vargas Barberena, en funciones de Adscrita; y cuyo Primer Testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, en la oficina registral de Tampico, bajo el certificado de Registración de Entrada No. 46207/2022 y número de registro 4861337, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós; se Protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del **PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la cual entre otros puntos, se realizó la Aprobación de la Liquidación anticipada de la sociedad.

III.- Mediante Escritura Publica número diez mil ochocientos veintidós, asentada el día once de diciembre de dos mil veintitrés, en el volumen doscientos setenta y dos, de la Notaría Pública 271, a cargo de la Licenciada Juana María Vargas Barberena, en funciones de Adscrita; y cuyo Primer Testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, en la oficina registral de Tampico, bajo el certificado de Registración de Entrada 64748/2023 y número de registro 4861337, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós; se Protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del **PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, ASOCIACIÓN CIVIL**, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la cual entre otros puntos, se aprueba por unanimidad el Balance General Final de Liquidación presentado por el C. VÍCTOR MANUEL PEREZ VÁZQUEZ, en su carácter de Liquidador de la Asociación, donde costa que la asociación no tiene pasivos pendientes de cubrir, ni tampoco activos que sean susceptibles de venta y dado que tampoco cuenta capital social, se le ordena al C. VÍCTOR MANUEL PEREZ VÁZQUEZ, realice la publicación del Balance General Final de Liquidación.

En virtud de lo antes expuesto, queda acreditado que el **PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, ASOCIACIÓN CIVIL** ha quedado extinguido en términos del artículo 2012 del Código Civil de Tamaulipas, por medio de la presente se cumple con la orden de que el Balance General Final de Liquidación se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas:

PATRONATO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO ASOCIACIÓN CIVIL			
BALANCE GENERAL AL 26 DE FEBRERO DE 2019			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Otras cuentas a cobrar	0.00	Proveedores	0.00
Suma del activo circulante	0.00	Suma Pasivo a Corto Pazo	0.00
ACTIVO FIJO		Suma del pasivo	0.00
Maquinaria y Equipo	0.00		
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00		
Equipo de Computo	0.00	CAPITAL	
Depreciación Acumulada de Activos Fijos	0.00	Capital Social	-
Suma Activo Fijo	0.00	Capital Social Suscrito No Exhibido	0.00
		Suma del capital	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente balance quedará, así como los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los asociados, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de esta publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Tampico, Tamaulipas, a dos de mayo de dos mil veinticuatro.

C. VÍCTOR MANUEL PEREZ VÁZQUEZ

Liquidador Único

Rúbrica.

ARGUELLES PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS
TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO DE ACCESO ABIERTO

Aviso al público en general y a los Usuarios:

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007) Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, con relación al servicio de transporte de gas natural por ducto de acceso abierto.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.2382
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Base interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	0.2359

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2024.

Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V.

Apoderado

FEDERICO ANDRÉS DEL RIO ABUNDIS

Rúbrica.

3247.- Mayo 30.-1v.